UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

RESOLUCION C. S. N° 17

JOSÉ C. PAZ, 25 MAR 2024

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 120/2019 y el Expediente N° 1103/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión *"la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo"* e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (Artículos 2° y 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que el inciso f) del Artículo 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD, incluye entre sus fines desarrollar estudios de posgrado, facilitando a los graduados de la Universidad el acceso a ellos.

UNPAZ
7

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes hayan reunido los requisitos correspondientes, establecidos por el CONSEJO SUPERIOR, para las

carreras de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD, siendo que -a su vez- la enseñanza de posgrado es objeto de la política que a tal efecto establezca el CONSEJO SUPERIOR, centralizando su administración en la dependencia que se cree a tal efecto (artículos 9° y 12° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54/2018 se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO.

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 120/2019 se aprobó el REGLAMENTO SOBRE HONORARIOS DOCENTES Y ARANCELES para los posgrados de la UNPAZ.

Que, la ESCUELA DE POSGRADO junto con el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE por EXPEDIENTE 917/2023 ha impulsado la creación del SEMINARIO DE POSGRADO FUNDAMENTOS DE LA PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN CARDIOVASCULAR A TRAVÉS DEL EJERCICIO y del SEMINARIO DE POSGRADO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DISCAPACIDAD.

Que, en lo que referente al financiamiento, el artículo 50 del Reglamento de Posgrado establece que los POSGRADOS podrán ser arancelados, debiéndose contemplar un arancel diferenciado para graduados/as, docentes y Nodocentes de la UNPAZ, por lo que se contempla el beneficio arancelario de un 50% sobre el arancel total.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia, de acuerdo a las atribuciones conferidas por las normas de estructura.

UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso d) del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Establécese el arancel y la forma de pago para el SEMINARIO DE POSGRADO FUNDAMENTOS DE LA PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN CARDIOVASCULAR A TRAVÉS DEL EJERCICIO y para el SEMINARIO DE POSGRADO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DISCAPACIDAD con el detalle que se presenta en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Autorizase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de los seminarios de posgrado citados en el artículo precedente. A tales efectos, la ESCUELA DE POSGRADO certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que los recursos y los gastos que generen la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ

ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 17

ANEXO I

SEMINARIO DE POSGRADO FUNDAMENTOS DE LA PREVENCIÓN READAPTACIÓN CARDIOVASCULAR A TRAVÉS DEL EJERCICIO y SEMINARIO DE POSGRADO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DISCAPACIDAD

Presupuesto para cada curso:

I. Presupuesto

Concepto	*Parámetros*	*Costo*
Honorarios Docentes	30 horas x 2 docentes x $5.500.-	$ 330.000
Coordinación académica	ad honorem	
Material Bibliográfico, Certificaciones, Difusión, Publicidad		$ 50.000
TOTAL		$ 380.000

II. Aranceles y alternativas de pago

Destinatarios	***Alternativas***	***Arancel por estudiante***
Graduados/as - Docentes - NoDocentes UNPAZ	*en 1 cuota*	$ 12.000,00
	en 2 cuotas mensuales	*$6.000.-*
Otros/as interesados/as	*en una cuota*	$ 24.000,00
	en 2 cuotas mensuales	*$12.000.-*

UNPAZ